



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 7 / 2.015.-

Cayastá, 11 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, inciso g), Art. 42, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

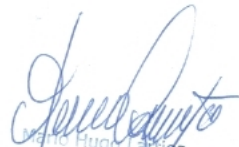
La solicitud de 20 (VEINTE) días a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2015 presentada por el Sr. YOSSEN, TELMO; DNI: 10.057.222;

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase al empleado/a de esta Comuna Sr/a YOSSEN, TELMO, DNI N° 10.057.222; 20 (VEINTE) día/s hábil/es a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2015, desde el día 20/02/2015 hasta el día 20/03/2015 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 25/03/2015.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




HUGO LARREA
LE. 2250.016
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA